



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 913/2019
Fecha Resolución: 25/07/2019

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, es necesario establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en las diversas modalidades de ambos y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

A la vista de la urgencia y la necesidad inaplazable de la contratación temporal ya que la falta de cobertura de los puestos por disfrute de vacaciones supone un menoscabo grave para la prestación del servicio a los usuarios, dándose además la circunstancia de que los puestos a cubrir temporalmente no están reservados a personal funcionario

Así, se dispone proceder a la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regula la contratación de los auxiliares de ayuda a domicilio.

Por todo ello

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Generales por las que el Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas habrá de regirse para la realización de los procesos selectivos, para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal adscrito al Programa Individual de Atención (P.I.A./S.A.D.) de la Dependencia que deberán aplicarse.

Segundo.- Publicar en la web municipal, e-tablón y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos LLaneza	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DESTINADO A CUBRIR LA NECESIDAD DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AMBITO MUNICIPAL DE ESPARTINAS

El Ayuntamiento de Espartinas, a través de su Organismo Autónomo Local y como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud del convenio suscrito con el Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y ante las posibles necesidades de personal temporal, convoca estas Bases que regularán la contratación de los auxiliares de ayuda a domicilio.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de tres de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de Espartinas.

- 2 auxiliares a tiempo completo.
- 1 auxiliar a tiempo parcial.

Esta selección se realiza dada la urgencia y la necesidad inaplazable de la contratación temporal ya que la falta de cobertura de los puestos por disfrute de vacaciones supone un menoscabo grave para la prestación del servicio a los usuarios, dándose además la circunstancia de que los puestos a cubrir temporalmente no están reservados a personal funcionario.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo. El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Segunda. Modalidad de contrato de trabajo. Jornadas y retribuciones.

La modalidad del contrato será la de obra o servicio, por tiempo determinado, regulada en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores-TRET-. En todo caso la duración de los contratos estará supeditada a la permanencia del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Espartinas en los términos indicados en la cuarta de las presentes bases.

La presente selección se realiza al amparo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) y deben responder a situaciones de necesidad coyuntural y no permanente. Concretamente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 b) del E.T “*Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas*”.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





Tercera. Finalidad, publicación y vigencia.

El carácter de los contratos es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

La jornada completa de trabajo será la legalmente establecida, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La retribución neta se fijará tomando como referencia el convenio provincial del sector.

Las bases tienen como finalidad dotar al Ayuntamiento de Espartinas del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la Ley para conseguir los objetivos propuestos en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio de Espartinas.

Dada la urgencia y la necesidad inaplazable de la contratación temporal, el anuncio de la presente convocatoria, así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en la web municipal, e-tablón y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios, e-tablón y web municipal.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los requisitos que siguen:

1. Tener la edad laboral para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.
2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
4. Estar en posesión de, al menos uno de los siguientes certificados o títulos para acreditar la cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio según Resolución de 28 de Julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA núm. 153 de 7 de agosto de 2015):
 - FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llanaea	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





- FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Quinta. Presentación de solicitudes.

El proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales se realizará mediante presentación de oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Sanlúcar la Mayor (SAE).

No obstante, si alguna persona estuviese interesada en la participación en el proceso y no hubiera sido remitida su candidatura a través de la oferta presentada al SAE, podrá formalizar la misma mediante el modelo de solicitud de participación y autobaremación anexo a estas bases. Dicho modelo deberá ser presentado en el Departamento de Recursos Humanos durante un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del puesto ofertado. Debiendo presentar documento acreditativo de cada uno de los mismos.

Una vez seleccionadas las personas candidatas por el SAE, este Organismo informará a las personas candidatas de la necesidad de ponerse en contacto con el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Espartinas. En este contacto, el Departamento de Recursos Humanos les hará llegar personal o telemáticamente el documento de autobaremación de sus méritos. Este deberá ser entregado en el Departamento de Recursos Humanos junto con la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados en un periodo de tiempo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la emisión de las candidaturas por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

Sexta. Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Anexo de auto baremación debidamente cumplimentado, adjuntando la siguiente documentación: certificados de formación, títulos, certificados de empresas, contratos de trabajo.
- Fotocopia de D.N.I.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==			



Séptima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, de no haber reclamaciones, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente; en otro caso, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal Calificador cuya composición, que será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, es:

– Presidente con voz y voto, la Técnico del Servicio. de Valoración de la Dependencia, de la Junta de Andalucía para la ZTS de Sanlúcar la Mayor u otra persona Técnica con la condición de empleada pública en quien éste delegue.

– Secretario, con voz y voto, el Secretario General del Ayuntamiento de Espartinas u otra persona funcionaria en quien éste delegue.

– Vocales, con voz y voto,

· Una Técnica del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Espartinas u otra persona Técnica con la condición de empleada pública en quien éste delegue.

· Una persona Asesora de la Excm. Diputación, de Sevilla del Área de Cohesión Social e Igualdad u otra persona con la condición de empleada pública local en quien éste delegue.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	26/07/2019 12:09:24
	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Novena. Sistema de selección.

La puntuación en el proceso de selección será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

F.1. Fase uno. Autobaremación del currículum vitae.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

F.1.1. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 2,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos, jornadas o seminarios debidamente acreditados, impartidos por Organismos Públicos, y relacionados directamente con el puesto para el que se concursa:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de entre 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 41 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster: 0,50 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

F.1.2. Experiencia Profesional (puntuación máxima 2,00 puntos)

.- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades públicas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos.

.- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades privadas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==			



La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias debidamente compulsadas de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, y mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

F.2. Fase dos: Entrevista profesional.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán por un supuesto práctico y una entrevista profesional todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase uno. La valoración máxima para esta fase F.2 será de 6 puntos.

La entrevista versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, el Tribunal podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 6 puntos.

Décima. Valoración del proceso selectivo

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir la igualdad, en la puntuación correspondiente a la Experiencia profesional. Si después de ello persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo.

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





Undécima. Reclamaciones.

Publicadas la lista de aprobados con la correspondiente puntuación obtenida tras el proceso de valoración en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas.

Decimosegunda. Lista Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente del O.A.L. para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, en su caso, dentro del plazo de diez días naturales desde dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera. Sistema de lista de espera.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail. Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la base quinta. La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente. En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

Decimocuarta. Incidencias y Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	26/07/2019 12:09:24 25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Alcaldesa - Presidenta
Fdo: Cristina Arcos LLaneza

El/La Secretario/a General
Fdo: Juan José Rodríguez Sánchez

Código Seguro De Verificación:	e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	26/07/2019 12:09:24
	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	25/07/2019 15:24:21
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6f59i0vt8fDFZjYSS60cA==		

